



**LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL DE LA ALCALDÍA DE GIRARDOT –
CUNDINAMARCA**

CERTIFICA:

Que, revisado el manual de funciones y requisitos de la planta de personal establecida para los empleados y trabajadores del **Municipio de Girardot**, no existe personal suficiente que cumpla con las actividades de “PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LA PLATAFORMA DEL SISTEMA ÚNICO DE INFORMACIÓN DE TRAMITES (SUIT) DE GIRARDOT – CUNDINAMARCA”.

Que por lo anterior se hace necesario contratar una persona que cumpla con las actividades antes descritas.

Dada en Girardot, enero 2026

JESSICA ALEJANDRA CARTAGENA RODRIGUEZ
SECRETARIA GENERAL

VoBo. Laura Sánchez Rojas
Profesional universitario
Grupo Interno de trabajo Gestión
Talento Humano y Bienestar Laboral

